

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO.

Que el 5 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1- 2020 de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 7 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO.

Que el 10 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 14 y 15 de septiembre de 2020.

Que el 17 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, en el cual se indica que de las siete (7) propuestas inscritas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 946 del 24 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carolina Ponce de León Nieto, Fabián Eugenio Cano Barragán y Luciana Fleischman.

Que mediante Resolución No. 969 del 2 de octubre de 2020 “Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 946 del 24 de septiembre de 2020” se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Fabián Eugenio Cano Barragán, Luciana Fleischman y Luisa Liliana Ungar Ronderos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia e innovación del proyecto presentado.	0 al 40
Viabilidad técnica y logística del proyecto considerando la programación, actividades, presupuesto y contenidos de la propuesta.	0 al 30
Trayectoria del espacio independiente.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, posterior a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, el Instituto Distrital de las

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Artes – IDARTES procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».*

Que, como resultado de la verificación, la entidad advierte que el representante legal de la persona jurídica inscrita con el código 402-008, identificada como Fundación Cultural La Pecera, tiene vínculo en segundo de consanguinidad con Juliana María Ortigoza Durán, quien a la fecha de expedición del presente acto administrativo es contratista del Idartes. Lo anterior implica que la persona jurídica en mención se encuentra inhabilitada para continuar en el proceso de la convocatoria, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.4 *Quiénes no pueden participar*, y en la Nota 1 del mismo numeral, se indica: *«Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la SCRD y sus entidades adscritas, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente. [...]».*

«Nota 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones y a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable» (énfasis fuera de texto).

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo económico al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2610
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1548 CON EL OBJETO DE: ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
402-007	PERSONA JURÍDICA	GREY CUBE PROJECTS	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	TRANSICIÓN HACIA UNA CIVILIZACIÓN PLANETARIA	NIT 901.165.145-6	83.0	\$ 20.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la Residencia al ganador y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe final de actividades con los respectivos anexos que las sustenten, un (1) DVD con imágenes y material promocional.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2610 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la mismas

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1010 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 14 DE 2020**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias